

Sesión Ordinaria N.12-2020  
21-07-2020

**SESIÓN ORDINARIA N°12-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria número doce- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 21 de julio del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y ocho minutos exactos.

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal  
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-presidenta  
Leticia Nuñez Nuñez  
Álvaro Logan Jiménez Castro  
Robert Ramírez Arguedas

**REGIDORES SUPLENTE:**

Abdalab Brais Gómez  
María Esmeralda Umaña Rojas  
Ernesto Enríquez Ávila  
Alejandro Arias Ramírez  
Francela Alán Soto

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez  
Adonai Jiménez Salas  
Cynthia Carolina Peña Matarrita

**SINDICOS SUPLENTE:**

Rocío Vargas Quesada  
Edwin Córdoba Arias  
Marielos Ledezma Jimenez

SESIÓN ORDINARIA N°12-2020

21/07/2020

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA:**

**ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

**ARTICULO II.**

Aprobación de Acta

**ARTICULO III.**

Audiencia al Informático Gustavo Torres Fernández

**ARTICULO IV.**

Lectura de Correspondencia y acuerdos

**ARTICULO V.**

Mociones

**ARTICULO VI.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VII.**

Informe del Alcalde

**ARTICULO VIII**

Asuntos de Trámite Urgente

**ARTICULO IX**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y ocho minutos exactas.**

**ARTICULO II. APROBACION DE ACTA**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°11-2020 del día martes 14 de julio del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

**APROBADA CON CINCO VOTOS.**

21/07/2020

### **ARTICULO III- AUDIENCIA AL INFORMÁTICO GUSTAVO TORRES FERNÁNDEZ**

#### **INCISO N°3:**

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en convocar al Informático Gustavo Torres Fernández, con el objeto de que el Concejo Municipal cuente con una herramienta informática, que ayude a brindar un seguimiento oportuno y responsable a todos los acuerdos que se tomemos y sin mayor costo económico, para el municipio.

Por lo que el Informático Gustavo Torres Fernández procede a exponer la posible herramienta informática, de la cual puede usar el Concejo Municipal, para cada proceso, con fechas, tiempos, encargados u otros aspectos que se podrían tomar en cuenta para la tramitación de los acuerdos.

El Regidor Álvaro Logan Jiménez Castro agradece al Gustavo por atender el llamado, es una herramienta muy buena, así mismo pregunta ¿que quiénes van tener acceso al Sistema?

Así mismo, le solicita la posibilidad de que la Secretaria Municipal tenga un transcriptor y su computadora portátil.

Además, de tener un timbre digital y así poder llevar los tiempos en la sesión.

El Informático Gustavo Torres Fernández responde que se tiene que definir, quien va a tener el acceso directo y que podría ser que los regidores tengan acceso restringido, utilizando una clave de usuario y que cada vez que se incluya información, se envía un comunicado a los correos registrados.

Por lo que solicita una sesión de trabajo para definir detalles sobre este sistema.

Y con respecto al transcriptor está trabajando en eso y la compra de la portátil habrá que ver el presupuesto.

Y con respecto al timbre lo va a analizar.

El Presidente Municipal Luis F. Montoya Ayala le agradece a Gustavo por la disposición.

**ENTERADOS**

## **ARTICULO IV- CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

### **INCISO N°4:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°29-2020, en el cual presenta 67 análisis técnico jurídico de los 287 casos pendientes por resolver por el Concejo Municipal.

### **ENTERADOS**

### **INCISO N°5:**

De la MSc. Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce copia de Oficio DE-E-212-07-2020 enviado al Ministro del MOPT-Rodolfo Méndez Mata en la cual manifiesta que la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), es una Institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 42 años. En función de la información contenida en el Oficio DM-018-2020 en el cual indica textualmente: “Sobre los recortes presupuestarios se debe tomar en cuenta que en su mayoría estos obedecen a la rebaja en las transferencias a las municipalidades”. Encarecidamente le solicitamos con carácter de urgencia nos informe cual es el fundamento legal para dicho rebajo, y si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329 y en particular con el artículo 1 de la nueva Ley 9848 “LEY PARA APOYAR AL CONTIRBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19” el cual transcribimos textualmente: “ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades. Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este

21/07/2020

fin dispone la Contraloría General de la República (CGR), así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.” Asimismo, le solicitamos nos indiquen el porcentaje de disminución en el monto de recaudado del impuesto a los combustibles comparado con lo presupuestado para el primer semestre 2020.

Así mismo le remite el Oficio DE-E-214-08-2020, al Señor Elián Villegas Valverde, Ministro Ministerio de Hacienda, con el mismo objetivo del Oficio anterior supracitado.

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°6:**

De Asesor Sindical-Jorge Campos Alfaro, se conoce nota, en la cual recuerda al Concejo Municipal retomar lo de la Convención Colectiva. Además, que se le está enviando al Ministerio de Trabajo que re programe la reunión que se tenía para el 10 de julio.

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°7:**

Del Señor Erick Corella Barrantes se conoce nota, en la cual solicita que en calidad de ciudadano, se le indique los motivos por los cuales el Concejo Municipal, violenta a los vecinos y vecinas de este cantón, el principio de publicidad y de participación ciudadana, mediante la adopción de un acuerdo que solo permite el ingreso al salón de sesión, de los miembros del concejo municipal, durante el desarrollo de las sesiones ordinarias t extraordinarias de dicho órgano colegiado, excluyendo la participación de todos los vecinos y vecinas del Cantón, pudiendo celebrarse dichas sesiones municipales en otro recinto del Cantón con un mayor aforo, previa autorización d Área de Salud, de Montes de Oro y del Tribunal Supremos de Elecciones y previa publicación del acuerdo en la gaceta.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

#### **Deliberación:**

El Presidente Municipal Luis. F. Montoya Ayala procese a explicar acerca del fundamento que se tiene para no atender el público en las sesiones y además

21/07/2020

de que hay que tener en cuenta que se están transmitiendo las sesiones por Facebook.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 1.-**

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión la solicitud, suscrita por el Sr. Erick Corella Barrantes y es rechazada.

**RECHAZADA**

**ACUERDO 2.-**

Se somete a votación para que la solicitud sea enviada a la Comisión de Jurídicos y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Álvaro Loghan Jimenez Castro expresa que su voto en contra es porque el Señor Erick Corella Barrantes tiene el privilegio de estar aquí y no se ha perdido ninguna sesión, por lo que la está escuchando y sería desgastante en dar respuesta, lo cual no tiene sentido.

**INCISO N°8:**

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 10431, en el cual solicita dar seguimiento a las gestiones para el nombramiento por indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad. Por lo tanto los insta a continuar sin más dilación con el proceso de nombramiento del auditor interno.

**ENTERADOS**

**INCISO N°9:**

DE la Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Oficio OF-CCDRMO-066-2020, en el cual remiten la Ejecución Presupuestaria del segundo Trimestre del 2020, por un total de ¢9.314.529.48

**ENTERADOS**

**INCISO N°10:**

De la Sra. Ursula Hockauf se conoce nota donde expresa que Montes de Oro ahora ya no cuenta con enfermos de COVID - 19. Pero sabemos que no vivimos en una isla de felices.

## SESIÓN ORDINARIA N°12-2020

21/07/2020

Sabemos que mucha gente trabaja fuera de Miramar, sabemos que hay jornaleros sin papeles que trabajan en fincas de la zona, sabemos que existen relaciones entre mineros de Abangares (un cantón afectado) y los de Miramar.

Pregunta:

Cuáles son los seguimientos durante la pandemia y los compromisos de la Comisión Cantonal de Emergencias en relación con

- residentes de cuarterías, precarios y zonas marginales,
- capacidad de los albergues para personas contagiadas, en caso que los hubiere
- atención de adultos mayores en el Hogar de Ancianos
- cómo se informaría a la población de Montes de Oro – (no todos tienen acceso a internet, facebook)

**Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.**

### **ACUERDO 3.-**

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión la solicitud, suscrita por la Sra. Ursula Hockauf y es aprobada con cinco votos.

**APROBADA**

### **ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar copia de la nota suscrita por la Sra. Ursula Hockauf a la Comisión Local de Emergencia y a la Dirección General de Migración y Extranjería, para que sea analizada, conforme a lo solicitado.

**Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **INCISO N°11:**

Del Sindico Andry Morales Rodríguez, se conoce nota en la cual informa que el Proyecto Eco Paradas informa que la de la Margarita Penon quedo lista en su totalidad, de igual forma se está trabajando con las Empresas privadas para continuar con las restantes en el tramo Miramar-Cuatro Cruces.

Además, realizó una visita en conjunto la Regidora Yanin Villafuerte el día 11 de julio a la Urbanización Mar Azul, ya que los vecinos pidieron colaboración, ya que tienen un problema de basura.

SESIÓN ORDINARIA N°12-2020

21/07/2020

Además, informa acerca de la visita que realizo en la comunidad de San Isidro, en la cual tienen un problema de alcantarillado.

**ENTERADOS**

**INCISO N°12:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-321-2020, en el cual adjunta un informe de la Organización Administrativa y Escala Salarial de la Municipalidad de Montes de Oro.

**ENTERADOS**

**INCISO N°13:**

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño de la asamblea legislativa, se conoce oficio al-dclrefesta.002-2020, en la cual solicita el criterio de este municipio, con relación al Expediente N° 22036 “ **REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ATENCIÓN A LOS TRÁMITES DE LOS CIUDADANOS**”.

**ENTERADOS**

**INCISO N°14:**

De la Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, Gabriela Naranjo Ugarte, se conoce Oficio OF-CCDRMO-069-2020, en el cual remite el Plan de Trabajo y el Presupuesto del año 2021.

**ENTERADOS**

**INCISO N°15:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-331-2020, en el cual remite el Informe de Evaluación Institucional, Informe de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al I Semestre del 2020.

El Alcalde Municipal propone una sesión de trabajo, para que sea analizada.

**ENTERADOS**

**INCISO N°16:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-332-2020, donde remite la Liquidación Presupuestaria Ajustada del año 2019, para posteriormente realizar el ajuste respectivo en el SIPP, ya que no se ejecutaron los compromisos presupuestarios al 30 de junio del 2020.



21/07/2020

**Conocida el oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.**

**ACUERDO 5.-**

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión el Oficio ALCM-332-2020, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y es aprobada con cinco votos.

**APROBADA****ACUERDO 6.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Liquidación Presupuestaria Ajustada del año 2019, de la siguiente manera:

<b>MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO</b>			
<b>LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019 AJUSTADA</b>			
<b>ANEXO 1</b>			
		<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL</b>
	<b>INGRESOS</b>	<b>2,929,477,941.29</b>	<b>2,754,051,164.52</b>
	Menos:		
	<b>EGRESOS</b>	<b>2,929,477,941.29</b>	<b>2,231,982,477.52</b>
	<b>SALDO TOTAL</b>		<b>522,068,687.00</b>
	Menos: Saldos con destino específico ajustado		627,556,722.88
	<b>DÉFICIT PRESUPUESTARIO</b>		<b>-105,488,035.88</b>

SESIÓN ORDINARIA N° 12-2020

21/07/2020

<b>MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO</b>		
<b>LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019 AJUSTADA</b>		
<b>DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		
1	Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del IBI	1,055,211.95
2	Juntas de Educación 10% Territorial del IBI	4,112,376.55
3	Gobierno Central 1% del IBI	451,737.65
4	Fondo del impuesto sobre Bienes Inmuebles (76% ley 7729)	0.00
5	Fondo mantenimiento y conservación de caminos	1,084,294.15
6	Fondo programas culturales	0.00
6	Fondo programas deportivos	314,255.00
7	Fondo plan de lotificación	26,123.07
8	Derecho de estacionamientos	0.00
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	10,756,426.29
10	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	0.00
11	Ley N° 7788 10% aporte CONAGEBIO	243,993.58
11	Ley N° 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1,598,659.52
11	Ley N° 7788 30% Estrategias de Protección Medio ambiente	948,492.20
12	Fondo ley 8114 (Simplif y Efic tributaria)	149,285,138.34
13	Saldo Partidas Específicas año 2000	241,422.94
14	Saldo Partidas Específicas año 2001	108,318.18
15	Saldo Partidas Específicas año 2007	26,139.75
16	Saldo Partidas Específicas año 2008	53,097.11
17	Partidas Específicas año 2009	667,096.71
18	Partidas Específicas año 2010	29,094.50
19	Partidas Específicas año 2011	5,590.87
20	Partidas Específicas año 2012	339,987.00
21	Partidas Específicas año 2013	87,416.62
22	Partidas Específicas año 2014	6,374,062.70
23	Partidas Específicas año 2015	284,918.78
24	Partidas Específicas año 2016	959,429.27
25	Partidas Específicas año 2017	2,734,303.30
26	Partidas Específicas año 2018	5,120,265.43
27	Partidas Específicas año 2019	9,779,116.00
28	Construcción tanque de agua Urbanización Llanos del Naranjo	809,104.92
29	Adquisición de compactadora de rodillo vibratorio	47,400.00
30	Mejoras Acueducto Municipal	75,536,914.32
31	Fondo Servicio Comunitario (Centro de Red de Cuido)	49,051,925.84
32	Alquiler de Locales Terminal de Buses	0.00
33	Consejo Nacional Persona Joven	1,962,777.53
34	Fondo préstamo IFAM 6-a-0096-1296	980,791.64
35	Fondo préstamo IFAM 6-A-1425-0117-Mejoras al Acueducto	0.00
36	Fodesaf	0.00
37	Fondo Acueducto Municipal	138,285,518.45
38	Fondo Cementerio	39,445,109.62
39	Fondo Mercado Municipal	0.00
40	Fondo Recolección Basura	79,801,763.23
41	<b>CONSTRUCC DE UN AULA ADICIONAL EN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL Y CONSTRUC DE UN CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO</b>	<b>44,948,449.87</b>
<b>TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO</b>		<b>627,556,722.88</b>
<b>LUIS ALBERTO VILLALOBOS A.</b>		<b>MARIA ISABEL CORELLA C.</b>
<b>Alcalde Municipal</b>		<b>Contadora Municipal</b>

SESIÓN ORDINARIA N° 12-2020

21/07/2020

<b>MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO</b>	
<b>DETALLE AJUSTE SALDO LIQUIDACION AÑO 2019</b>	
<b>EGRESOS 30/12/2019</b>	<b>2,279,876,667.41</b>
<b>COMPROMISOS NO EJECUTADAS AL 30/06/2020</b>	<b>47,894,189.89</b>
<b>EGRESOS AJUSTADOS 30/12/2019</b>	<b>2,231,982,477.52</b>
<b>SUPERAVIT ESPECIFICO 2019</b>	<b>579,662,532.99</b>
<b>AJUSTE SUPERAVIT ESPECIFICO (1)</b>	<b>47,894,189.89</b>
<b>SUPERAVIT ESPECIFICO AJUSTADO 2019</b>	<b>627,556,722.88</b>
<b>(1) DETALLE COMPROMISOS NO EJECUTADOS AL 30/06/2020</b>	
1- Fondo ley 8114 (Simplif y Efic tributaria)	<b>2,945,740.02</b>
Orden de compra N° 7961 Agrosuperior por ¢239.636.00 Orden de compra N° 8417 Asfaltado CBZ S,.A por un monto de ¢11.906.004.22 y se ejecutò del compromiso antes del 30 de junio 2020 la suma de ¢9.199.900.20 resultando un superaviti especifico de ¢2.706.104.02	
2-Corresponde a la orden de compra N° 8418 a favor de Constructora Tato de Montes de Oro por ¢120.000.000.00 y se ejecutò del compromiso antes del 30 de junio 2020 la suma de ¢75.051.550.13, resultando un superavit especifico de ¢44.948.449.87)	<b>44,948,449.87</b>
<b>TOTAL COMPROMISOS NO EJECUTADOS AL 30/06/2020</b>	<b>47,894,189.89</b>

**Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA**

21/07/2020

**INCISO N°17:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-333-2020, en el cual presenta el borrador del Convenio Modelo de Colaboración entre el IMAS, la Secretaria Técnica de la REDCUDI y las Municipalidades que administran CECUDIS Municipales.

**Conocida el oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.**

**ACUERDO 6.-**

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión el Oficio ALCM-333-2020, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y es aprobada con cinco votos.

**APROBADA**

**ACUERDO 7.-**

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia con cédula 6-221-668, a firmar el “*Convenio Modelo de Colaboración entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Montes de Oro, para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil*”.

**Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA**

**ARTICULO V.MOCIONES**

**INCISO N°18:**

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

**ENTERADOS**

**ARTICULO VI.INFORME DE COMISION**

**INCISO N°19:**

*[Handwritten signature]*  
21/07/2020

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

**COMISIÒN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**INFORME DE COMISION**

**“RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO CONTRA EL  
ACUERDO DEL CONCEJO INCISO 4 ARTICULO III DE LA SESION  
ORDINARIA N 009-2020”**

**EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE LA AUDITORIA**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORIA**

**20 DE JULIO DEL 2020**

# SESIÓN ORDINARIA N°12-2020

21/07/2020

El suscrito Regidor Robert Ramírez Arguedas miembro de la Comisión MUNICIPAL de ASUNTOS JURIDICOS rindo **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORIA** sobre RECURSO EN EL PROCESO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL INCISO 4 ARTÍCULO III DE LA SESIÓN ORDINARIA N 009-2020 del CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO de conformidad con las siguientes consideraciones, a las 19 horas y quince minutos del día lunes 20 de junio del 2020

**RESULTANDO:** Que ante el Concejo Municipal de Montes de Oro se presenta REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL INCISO 4 ARTÍCULO III DE LA SESIÓN ORDINARIA N 009-2020 del CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO celebrada el día 30 de junio de 2020 con el cual aduce la recurrente señora GINA MORA RAMIREZ de que apela la resolución por cuanto:

- 1- El día diecisiete de junio de 2020, se le notificó por medio de nota informativa de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor de la Municipalidad de Montes de Oro, sobre las notas de calificación obtenidas y se le comunica que no clasifica para desempeñar dicho puesto, basándose en el artículo 11 del reglamento; sobre la nota mínima para la lista de elegibles, (donde se consideraran elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 80%).
- 2- La citada comisión está integrada por tres Regidores, mismos que no firmaron el documento, que no contiene número de oficio ni foliatura correspondiente. El documento en si carece de los Elementos propios del Acto Administrativo.
- 3- Manifiesta la recurrente que el día 25 de junio en la sesión Extraordinaria # 004- 2020, página 12; el presidente del Concejo Municipal; adelanta criterio

---

al Concejo en pleno, expresando para conocimiento general "QUE EL CONCURSO DEL AUDITOR Y LO QUE RESPECTA A LA SEÑORA GINA MARIA MORA YA SE CAYO", sin conocer el informe oficial correspondiente, así como el dictamen respectivo emitido por la Comisión Especial del Nombramiento del Auditor.

- 4- Que mediante Oficio de la Secretaria del Concejo N 58-2020;(fecha 01 de Julio 2020) folio 1 del oficio donde los miembros de la comisión admiten en su documento; que después de informar al concursante informarían al concejo para notificar.
- 5- Que la Contraloría General de la República ha solicitado reiteradamente se realice el nombramiento del auditor ya que es una imperiosa necesidad para la transparencia y la sanidad de las finanzas públicas municipales, tarea pendiente desde el 2016.
- 6- Aduce la recurrente en la apelación con respecto de las valoraciones realizadas por la UNGL, que las mismas son inciertas por cuanto en otras ocasiones anteriores se le practicaron pruebas similares en otras municipalidades, de las cuales aporta los documentos, obteniendo altas calificaciones y ubicándose dentro de las elegibles para puestos similares al cartel licitatorio de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 7- Indica la recurrente que ya había ejercido el puesto en la municipalidad de Montes de Oro con anterioridad.

**CONSIDERANDOS:**

1. Las Municipalidades cuentan con autonomía municipal y los Concejos Municipales son el órgano superior de la Municipalidades y que al tener una
-

---

representatividad por ser electos democráticamente en procesos electorarios de participación popular por ciudadanos del Cantón, deben de tomarse las previsiones para el manejo transparente de las finanzas públicas y la hacienda municipal, y la Municipalidad de Montes de oro no cuenta actualmente con un auditor, contraviniendo las directrices emitidas por la Contraloría General de la República quienes han manifestado en diversos oficios la urgencia del auditor municipal.

2. Que la Comisión Especial para el nombramiento del auditor, efectivamente envió en un primer momento una nota a la recurrente misma que no estaba firmada por los regidores miembros de dicha comisión, aduciendo la misma que era una simple comunicación. Al respecto debe de señalarse que las comisiones municipales son entes auxiliares y complementarios del órgano colegiado y que las mismas deben de asumir su rol con dictámenes que no son vinculantes para el jerarca que en este orden lo sería el Concejo Municipal. Así mismo, deben de estar sujetas las comisiones a lo estatuido en el Código Municipal y su reglamento correspondiente; además deben de estar correlacionado en su actuar a todo el ordenamiento jurídico existente. Al respecto sobre las comisiones La ley General de la Administración Pública; en cuanto al Reglamento para el Nombramiento del auditor debe de indicarse que se incluyó un artículo para que la resolución de la comisión tuviera recurso de revocatoria y apelación, razón que podría devenir en ilegal ya que las vías recursivas en materia administrativa está supeditada a reserva de ley no siendo así que mediante un acuerdo o reglamento se introduzcan recursos administrativos en este momento procesal.



---

3. Que es de recibo que insistentemente la Contraloría General de La República ha llamado la atención mediante oficios donde se indica la necesidad de que la Municipalidad de Montes de Oro cuente con la auditoría respectiva a lo cual en mucho tiempo se han dado distintos procedimientos por parte del órgano Colegiado que subsane esa debilidad tan específica y prioritaria.

4. Con lo referente al adelanto de criterio del Presidente del Concejo respecto a que el proceso se había caído, sesión extraordinaria # 004-2020 del 25 de junio de 2020, página 12, puede devenir en aspectos propios de faltas al debido proceso poniendo en indefensión a la parte recurrente. Así mismo, la situación de no haber conocido en el seno del Concejo Municipal la apelación en su conjunto tal y como correspondía para conocimiento general de los alegatos y descargos de la recurrente, solicitando solo conocer el por tanto de la misma siendo enviada a la Comisión de Jurídicos para su dictamen, es una nueva falta al debido proceso, afectando el conocimiento del órgano colegiado del motivo de la apelación así como su legítima defensa y las consideraciones detalladas en la misma. Además y como acto contradictorio y a todas luces improcedente, se da curso a un dictamen de Informe Final de la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor, dando por terminado el proceso a todos los seis concursantes, incluyendo a la recurrente y se aprueba con cuatro votos, estando aún pendiente la apelación de la cual estamos conociendo y dictaminando. De acuerdo a lo estatuido en este procedimiento el cual ha tenido muchas fallas procedimentales y que podría estar fuera del debido proceso, el derecho a la defensa, incluso desde el momento en que se le comunica a la recurrente la primera decisión trayendo como consecuencia el abrir una cascada recursiva en las cuales la parte recurrente se ha visto en la obligación de recurrir; y que queda claro son actos diferentes y acuerdos

---

---

diferentes tanto de la Comisión Especial como del Órgano Colegiado Superior recurridos.

5. A lo interno del Concejo Municipal está bien determinado que es el Presidente junto con la Secretaria Municipal quien revisa, analiza y pone a despacho los asuntos del Concejo, sean dictámenes, apelaciones, comunicados, resoluciones, etc.

El hecho de estar una apelación en curso y un dictamen de comisión sobre el mismo asunto, debe privar el sentido común y de procedimiento, se debe antes de entrar a conocer un Informe Final de la Comisión que se realiza mediante un dictamen de comisión, la apelación que es un derecho trascendental establecido constitucionalmente y no tiene discusión alguna. Esto trae como consecuencia que se vulneraron derechos fundamentales de la parte recurrente, ya que se direccionó la información para conocimiento de todos quienes participaron en el proceso del concurso licitatorio.

6. Por último, el desconocer por parte de quien dirige el debate, la apelación en su conjunto y solo ver el contenido de una parte de la misma lesionó flagrantemente

el derecho a la defensa, los principios de legalidad que rigen el debido proceso, al derecho de la información de quienes forman el órgano colegiado y, ante todo, se cercenó a quienes seguían el debate vía redes sociales, porque no se les permitió conocer las razones de la apelación en su contexto. Es decir, se indujo por parte del presidente a dos cosas: a obstruir la veracidad de las pruebas de descargo presentadas ante el Concejo y se denegó el conocimiento a los regidores de tener una intermediación como órgano colegiado a las pruebas. El presidente es primero entre iguales y su fin es dirigir el debate y no tomarse potestades que no le otorga el ordenamiento jurídico.

---

21/07/2020

---

Por lo tanto:

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro enviar la respectiva documentación a la Contraloría General de la República con el expediente completo, foliado y debidamente certificado por la secretaría municipal para su conocimiento.

2. Proceder en lo que a derecho corresponda de acuerdo al marco de procedimiento en el presente caso.



---

**Regidor Propietario**  
**Arquitecto Robert Ramírez Arguedas**

---

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que en todo proceso se debe tener en cuenta el principio de legalidad y el debido proceso, de ahí es que presenta este informe con varios elementos fundamentales, ahí descritos y que hay que tomar en cuenta.

21/07/2020

El Presidente Municipal Luis. F. Montoya Ayala explica el Informe de mayoría y expresa que en reunión de la Comisión de Jurídicos el Regidor Robert no alego esos puntos del Informe de minoría.

Así las cosas se procede con la votación del Informe quedando de la siguiente manera:

Se somete a votación el Informe de minoría y queda rechazado con cuatro votos en contra y uno a favor del Regidor Robert Ramírez Arguedas.

**RECHAZADO**

**INCISO N°20:**

### **INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

---

Al ser las quince horas de la tarde del día veinte de julio del dos mil veinte, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos, **en atención al recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio** del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°09-2020, mediante el inciso 4 artículo III, en tiempo y forma procedemos a manifestarnos en lo que a continuación resolvemos:

## SESIÓN ORDINARIA N°12-2020

21/07/2020

El recurso de Revocatoria interpuesto por la postulante Gina Mora Ramírez radica en contra del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°09-2020 por el Concejo Municipal, el cual corresponde a un Informe de Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro que precisamente contesta recurso de revocatoria con Apelación en subsidio de la misma recurrente, declarándolo parcialmente con lugar, así contemplado en el acta de la Sesión Ordinaria descrita:

SESIÓN ORDINARIA N°009-2020  
30/06/2020

**Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite"**

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

**APROBADA CON CINCO VOTOS.**

### **ARTICULO III.INFORME DE COMISION**

#### **INCISO N°4:**

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE  
NOMBRAMIENTO DE AUDITOR(A) INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES  
DE ORO**

Al ser las quince horas con treinta minutos de la tarde del día veinticinco de junio del dos mil veinte, reunidos la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, **en atención al recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio** del acuerdo tomado por la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro al ser las catorce horas del dieciséis de junio del 2020, en tiempo y forma procedemos a manifestarnos en lo que a continuación resolvemos:

Cabe recordar que el acto administrativo, como manifestación de la voluntad de la Administración en el ejercicio de sus facultades, puede ser impugnado por su destinatario si lo encuentra lesivo de sus derechos, tanto en sede administrativa como jurisdiccional.

En sede administrativa, los recursos son actos del administrado mediante los cuales este pide a la propia administración la revocación o reforma de un acto suyo o de una disposición de carácter general de rango inferior a la Ley en base a un título jurídico específico, sin embargo, la recurrente anteriormente había interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio sobre el mismo

21/07/2020

tema, mismo que fue acogido parcialmente y se revoca lo actuado, por lo cual no es de recibo la interposición de un recurso sobre la resolución del anterior recurso.

Es importante indicar, que la resolución del recurso de revocatoria interpuesto anteriormente no tiene ulterior recurso, pues de lo contrario, la impugnación sería tan interminable como reiterada.

Al respecto, en esta misma dirección la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en función de contralor no jerárquico ha precisado en numerosas ocasiones la condición de irrecurrible de los actos bajo estudio, la misma ha señalado:

*"Por otra parte, en lo que hace a la resolución de las 9:10 hrs del 14 de mayo de 2013, mediante la cual la Alcaldía Municipal rechazó el recurso de revocatoria, se tiene que dicha resolución es inimpugnable en su condición de acto de trámite, pues, en caso de que el "ordenamiento" jurídico permitiera la impugnación de este tipo de resolución -las que rechazan recursos-, sería posible la generación de una cadena infinita de impugnaciones -ad infinitum- que paralizaría cualquier procedimiento administrativo". (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera voto 54-2015 )*

En razón de las consideraciones expuestas, resulta indefectible declarar inadmisibile el recurso de revocatoria presentado en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°09-2020, mediante el inciso 4 articulo III.

#### **POR TANTO**

1. Por las razones anteriormente expuestas se recomienda al Concejo Municipal declarar inadmisibile el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la postulante Gina Mora

SESIÓN ORDINARIA N°12-2020

21/07/2020

Ramírez contra el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°09-2020, mediante el inciso 4 artículo III.

2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.

3. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se instruya a la secretaria municipal, para que comunique el presente informe a la postulante Gina Mora Ramírez en respuesta al recurso interpuesto.

4. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente;

---

Álvaro Loghan Jimenez Castro

*Regidor propietario*

---

Luis Montoya Ayala

*Regidor propietario*

Se somete a votación el Informe de Mayoría y queda aprobado con cuatro votos en contra y uno en contra del Regidor Robert Ramírez Arguedas

Se somete a votación para que quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR ROBERT RAMIREZ ARGUEDAS.**

**INCISO N°21:**

## SESIÓN ORDINARIA N°12-2020

21/07/2020

El Presidente Municipal Luis. F. Montoya Ayala procede a nombrar a la Comisión Especial que va llevar a cabo la negociación del borrador de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro, quedando integrada de la siguiente manera:

- Luis Francisco Montoya Ayala
- Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
- Leticia Nuñez Nuñez
- Álvaro Logan Jiménez Castro
- Robert Ramírez Arguedas
- Juanita Villalobos Arguedas
- José. A. Parajeles Arias
- Jorge Campos Alfaro
- Laura Chaves Rodríguez
- Milagro Garita Barahona

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°22:**

El Presidente Municipal Luis. F. Montoya Ayala procede a nombrar a la Comisión Especial que va llevar a cabo la Investigación acerca de los Recursos asignados a la Unión Cantonal de Montes de Oro, quedando integrada de la siguiente manera:

- Luis Francisco Montoya Ayala
- Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
- Leticia Nuñez Nuñez
- Álvaro Logan Jiménez Castro
- Robert Ramírez Arguedas
- María Esmeralda Umaña Rojas
- Erick Corella Barrantes

### **ENTERADOS**

## **ARTICULO VII-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

#### **INCISO N°23:**

**Al no haber informe del Alcalde Municipal, se omite este capítulo.**



21/07/2020

**ENTERADOS.**

**ARTICULO VIII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**INCISO N°24:**

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que necesita que se haga un inventario de las todas propiedades que tiene la Municipalidad. Por lo que en estos días presentara una moción, para solicitar dicha información.

Así mismo, pregunta en que proceso está el convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Caminos Dorados.

El Alcalde Municipal responde que no hay problema de presentar la información acerca de las propiedades de la Municipalidad, y con respecto al Convenio faltan algunos detalles.

El Regidor Álvaro Logan Jiménez Castro le solicita al Alcalde Municipal la posibilidad de enviar a limpiar el lote, donde está ubicada la casa cita diagonal del Hogar de Ancianos. Así, mismo agradece la atención por el arreglo de los huecos en la calle, producto de las averías en el acueducto y también la inspección del problema que tiene la familia Villegas, en Santa Rosa.

El Alcalde Municipal responde que posiblemente enviará a limpiar el lote la próxima semana.

**ENTERADOS**

**ARTICULO IX- CIERRE DE SESIÓN**

**INCISON°25:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTIOCHO MINUTOS EXACTASEL  
SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA  
POR CONCLUIDA LA SESION.-  
U.L.....**

---

**Juanita Villalobos Arguedas Luis Francisco Montoya Ayala**  
**Secretaria Municipal Presidente Municipal**